



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPT. N° 1414-249/2019
c/agdo. N° 1414-198/2016.-

DECRETO N° **10471**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

MS.

06 SET. 2019

VISTO:

La Nota N° 317-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sargento Ayudante Alcocer Cintia Gabriela, D.N.I. N° 22.420.696, Legajo N° 12.234, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, Decreto N° 1161-MS/16 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01, y

CONSIDERANDO:

Que, iniciado el expediente con la Caratulación "Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Ayudante Alcocer Cintia Gabriela", conforme lo establecido en el Decreto N° 1161-MS/16 y Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, la Coordinación General de Secretaría de Seguridad Pública refiere que la administrada excedió ampliamente el tiempo máximo de Servicio de permanencia en las fuerzas policiales correspondiendo su retiro de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81;

Que, Policía de la Provincia ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Coordinación General de Secretaría de Seguridad Pública;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado considera que encontrándose acreditado que la Sra. Alcocer se encuentra con licencia médica desde el 28-04-11 por una patología vinculada al servicio y que han transcurrido más de ocho años de licencia médica, siendo que la junta médica dispuso que la agente no es apta para seguridad y defensa el 100% y 20% de la T.O., corresponde su pase a situación de disponibilidad seguido de su cese en servicio activo, por estar comprendida en las disposiciones del artículo 93° inc. c) de Ley N° 3758 y artículo 14° inc. d) de Ley N° 3759;

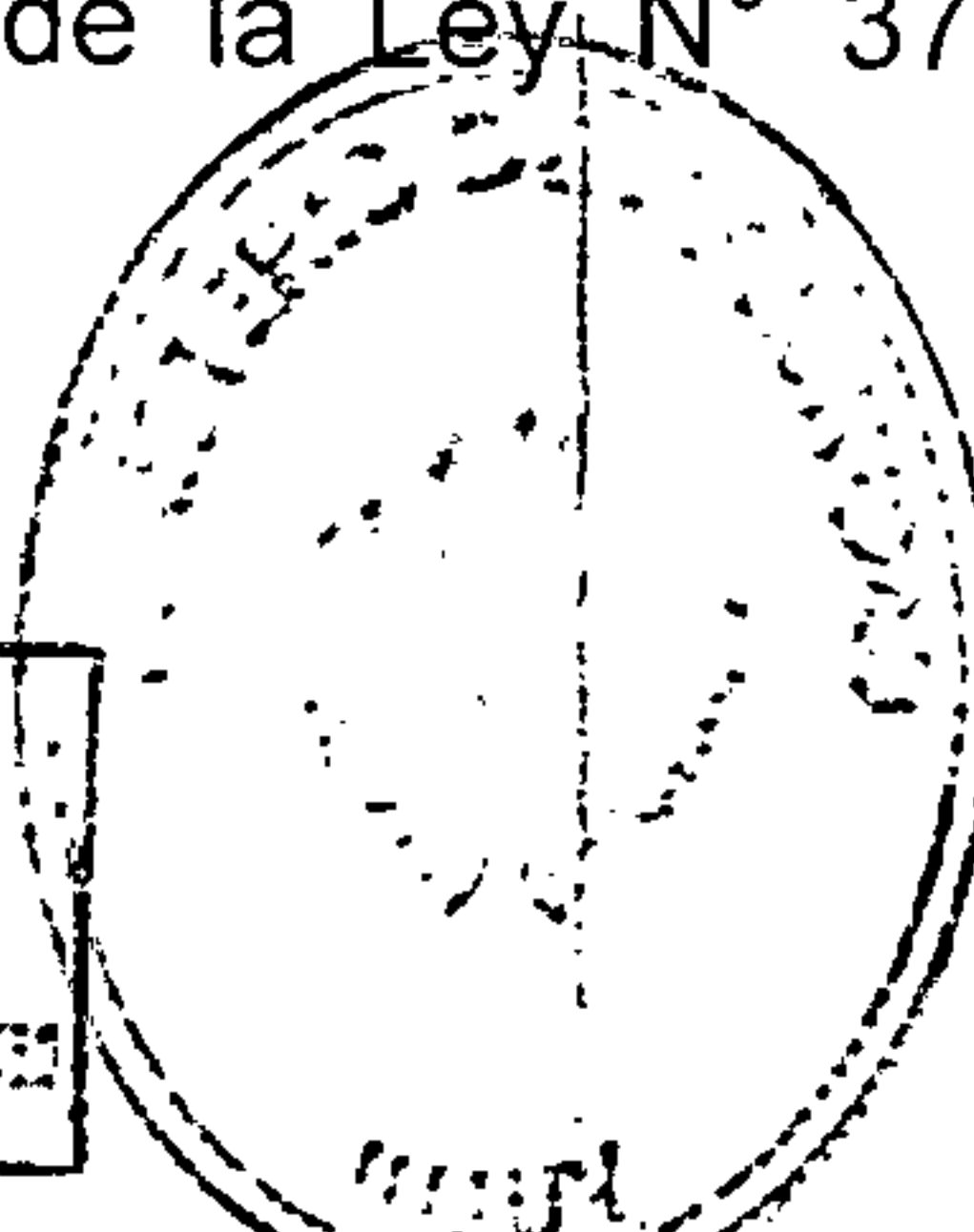
Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE ALCOCER CINTIA GABRIELA, D.N.I. N° 22.420.696, Legajo N° 12.234**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ES COPIA FIEL



DR. ESTEBAN MARTIN AQUILAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10471

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

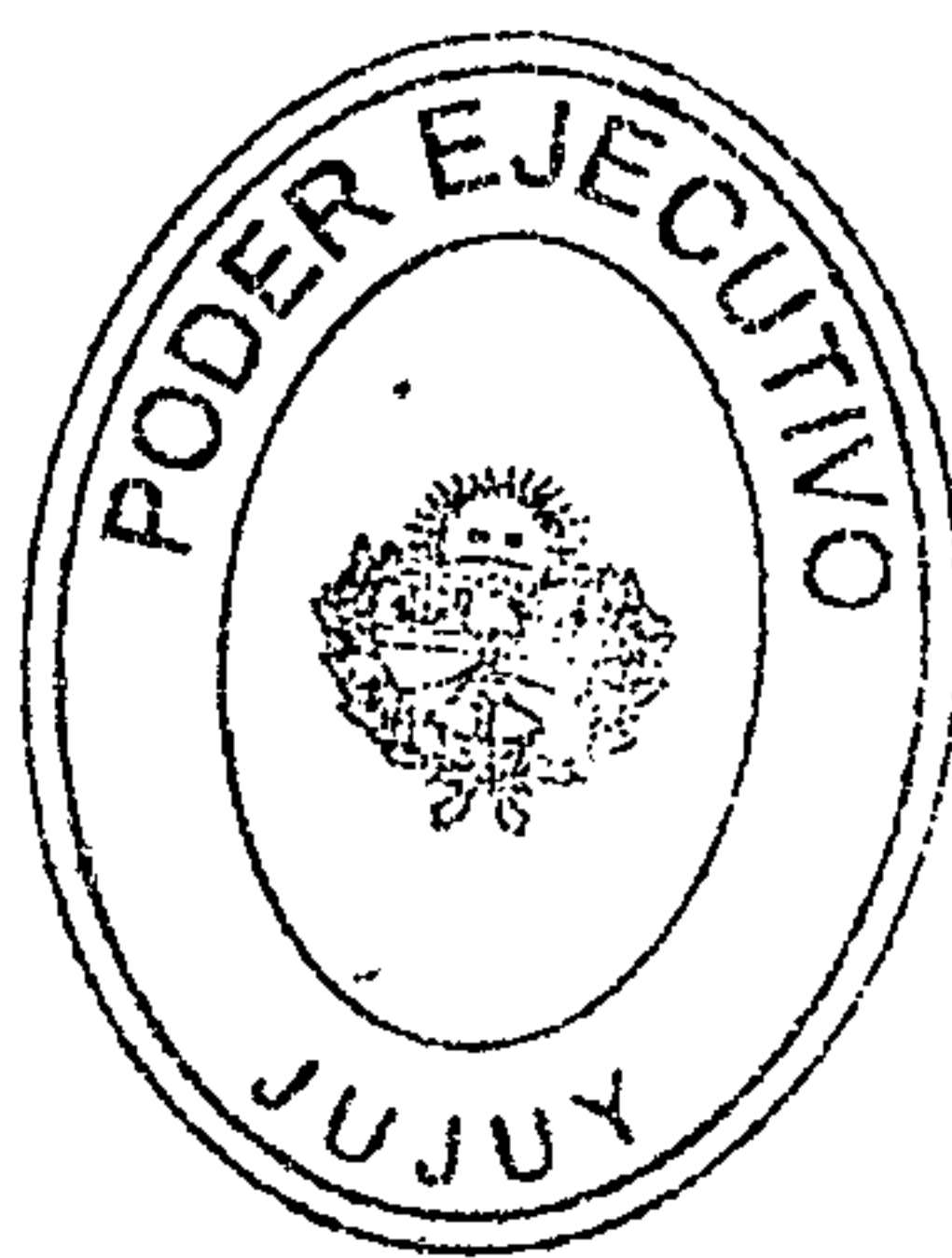
-MS/19.-

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SARGENTO AYUDANTE ALCOCER CINTIA GABRIELA, D.N.I. N° 22.420.696, Legajo N° 12.234,** por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

[Signature]
DR. EKEIMMEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



[Signature]
DR. ERNESIO MARTIN ABUJAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY